



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de 18 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites / presentar las siguientes alegaciones habida cuenta que en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
1481/2021	CAROLINA QUILES LOPEZ	***9903**	- Requerimiento: Se ha identificado a GERMAN MAURICIO ACOSTA como posible miembro de la Unidad de Convivencia por acreditar que pertenece a la unidad de convivencia. Esta persona debe aportar los consentimientos necesarios para consultar la información en poder de la Administración Pública que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en caso de oposición deberá aportar la documentación correspondiente.
1788/2021	ABDESSLAME MAOU	****7658*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIE X2897658A no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas.
1864/2021	RUBEN JIMENEZ HARO	***9995**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el miembro de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (***9995**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1890/2021	DAVID GARCIA LLAMUSI	***5845**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia, no hay datos de DIAZ GARCIA LAURA. Deberá aportar declaración de la renta o Certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).
1892/2021	JAIME FABIAN ESPINOSA ESPINOSA	***9498**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la integrante de la unidad de convivencia con NIF ofuscado (****7515*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 08/11/2022 09:30:20
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4d5929c-5b51-48b6-45da-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 03/11/2022 09:30:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4d5929c-5b51-48b6-45da-0050569b6280

1913/2021	RAUL CHECA MEDINA	***5964**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a la declaración de la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de la presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia, no hay datos de CHECA MEDINA RAUL. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).
1926/2021	ESPERANZA ROA GIRALDO PEDRO LOPEZ RIOS	****3241* ***9555**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de su unidad de convivencia, no hay datos de ROA GIRALDO ESPERANZA y LOPEZ RIOS PEDRO. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020) de ambos.
1993/2021	MARIA IGNACIA CASTELLANOS MAROTO	***3606**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia no hay datos de ALMARZA CASTELLANOS SANTIAGO. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).
2066/2021	DRISS EL BOUGHDADI	****3518*	- Alegación: Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.
2098/2021	SERGIO TERUEL SAEZ	***0830**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es inferior) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2100/2021	SOUIF REDOUANE	****6266*	- Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de los miembros de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Deberá aportar los permisos de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia.
2110/2021	JOAQUIN YUSTE LOPEZ NOELIA RODRIGUEZ SUAREZ	***2478** ***4561**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no se ha podido verificar los datos de la solicitante con NIF (***4561**). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
2138/2021	HILARIO MENGUAL CARO	***9469**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 03/11/2022 09:30:20

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d5929c-5b51-48b6-45da-0050569b6280

2141/2021	MARIA DOLORES ALONSO ANDREO	***6478**
2146/2021	JOAQUIN FERNANDEZ ESCUDERO	***5164**
2178/2021	FLORENCIO VICENTE NICOLAS	***0936**
2195/2021	NOUREDDINE AFIF	****0788*

solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del solicitante con NIF (**9469**). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia, no hay datos de JOAQUIN FERNANDEZ ESCUDERO, MILAGROS FERNANDEZ BARRUL y de JUAN FERNANDEZ BARRUL. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,398 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante 4,211 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 03/11/2022 09:30:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4d599c-5b51-48b6-45da-005056b6280

			articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2217/2021	ENRIQUE PAVO LORA	***4527**	- Requerimiento: El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
2552/2021	ESTEFANIA SANCHEZ MORENO	***0309**	- Requerimiento: En el contrato aparece como arrendatario JOSE MIGUEL RODRIGUEZ BALLESTER, y esta persona no aparece empadronada en la vivienda ni en la solicitud de la ayuda. En caso de que esta persona ya no sea arrendataria de dicha vivienda, debe aportar anexo o actualización del contrato. Si continua como arrendataria deberá aparecer en el volante de empadronamiento colectivo y aportar su IBAN. También debe aportar los consentimientos necesarios para consultar la información en poder de la Administración Pública que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en caso de oposición deberá aportar la documentación correspondiente.
2616/2021	MARDIA OUAFIK BOUJEMAA JABER	****1655* ****9802*	- Requerimiento: Debe indicar el número de referencia catastral correspondiente a la vivienda arrendada, puesto que el que figura en el contrato no corresponde a una vivienda.
4072/2021	TERESA MARIA AGUSTIN ROSIQUE	***1453**	- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá aportar libro de familia para justificarlo documentalente.

De no cumplimentar el anterior trámite, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado.

De no presentar alegación, se tendrá por realizado el trámite continuándose con el procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^º José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

